

Samo Alto, Julio de 2017

DE: DIRECTOR DE CONTROL INTERNO
A: MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO

Estimados Concejales:

Hago llegar a ustedes, en la calidad de miembros del Ilustre Concejo Municipal de la Municipalidad de Río Hurtado, el presente informe, en cumplimiento de la Ley Nº 18.695 (Orgánica Constitucional de Municipalidades) que en su artículo 29, letra d) establece que es función del Director de Control emitir un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario; asimismo, informar, sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales, de los aportes que la municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal y del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de perfeccionamiento docente.

Antes de abordar el análisis trimestral del comportamiento presupuestario, es preciso hacerme cargo de lo planteado en la sección de comentarios de los gastos municipales correspondientes al segundo trimestre del presente año, orientado a observar el gasto de personal a fin de que se enmarque dentro de los rangos permitidos por la actual legislación.

Esta dirección comprometió elaborar un informe específico con el objeto de advertir acciones necesarias para enfrentar los nuevos desafíos que plantea las nuevas normas básicamente las contempladas en la ley 20.922

Al respecto, he estimado importante sintetizar los aspectos más relevantes contemplados en la ley que se deben tener presentes, especialmente desde el presente año. Por esta razón, se adjunta al presente Balance de Ejecución Presupuestaria correspondiente al segundo trimestre 2017, un Informe sobre la Ley de Plantas Municipales.

Parece conveniente ir considerando lo nuevo que se avecina, que se presenta en términos no tradicionales, comparado con la evolución histórica que ha tenido desde el diseño del presupuesto. Una señal de esta muestra es el desafío que tiene en estos días el Departamento de educación Municipal que al actual mes de julio, debe implementar nuevos mecanismos que dicta la ley 20.903.

A continuación se presenta en adjunto al presente informe, el resumen del Balance de Ejecución Presupuestaria (BEP) del segundo trimestre 2017 en el orden de ingresos y gastos de las siguientes áreas: la Municipal, de los Servicios de Salud Municipal y del Departamento de Educación Municipal, donde en cada uno de ellos, se incorpora algún comentario sobre su comportamiento.

INGRESOS MUNICIPALES BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2do TRIMESTRE 2017

DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	SALDO PRESUPUESTARIO	IP/PV
TRIB. SOBRE EL USO DE BS. Y LA REALI. ACTIVIDADES				
PATENTES Y TASAS DE DERECHO	37275	19489	17786	52,3%
PERMISOS Y LICENCIAS	344061	269481	74580	78,3%
PARTICIPACION EN IMPUESTO TERRIT(ART.37 D.L.3063)	10000	1741	8259	17,4%
OTROS TRIBUTOS	3010	1073	1937	35,6%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83392	59051	24341	70,8%
OTROS INGRESOS CORRIENTES	1362152	671145	691007	49,3%
VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20000	0	20000	0,0%
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	10	0	10	0,0%
RECUPERACION DE PRESTAMOS	17330	4268	13062	24,6%
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	316471	144173	172298	45,6%
SALDO INICIAL DE CAJA	450250	450250	0	100,0%
TOTAL	2643951	1620670	1023281	61,3%

COMENTARIOS SOBRE LOS INGRESOS DE MUNICIPALES

El presupuesto de ingresos del área municipal correspondiente al segundo trimestre del año 2017, presenta dos ítems convenientes de explicar por el hecho que se encuentran con indicadores por sobre los valores que normalmente a mitad de año deberían estar en torno al 50%, sin embargo la explicación para cada uno de ellos es la siguiente:

Uno de estos ítem e importante destacarlo es el de "Permisos y Licencias", donde las recaudaciones efectuadas por este concepto al término del segundo trimestre dl presente año indican un avance del 78,3 por ciento que claramente demuestran un nivel de mejor gestión del proceso planificado. La proyección al segundo semestre del presente año, se estima que debería sobrepasar lo presupuestado al menos en un quince por ciento.

En el Ítem de Transferencia Corrientes percibidas que aparece con un avance a esta fecha de un 70,8 por ciento, se explica a través del siguiente desglose:

- \$ 29.363.270.- corresponden a ingresos predios exentos (115-05-03-002-999)
- \$ 3.514.677.- corresponden a ingresos censo 2017
- \$ 3.889.007.- corresponden a ingresos bono de vacaciones funcionarios Planta y Contrata (115-05-03-007-999)
- \$ 1.726.000.- corresponden a ingresos Aguinaldo de Navidad funcionarios Planta y Contrata
- \$ 4.000.000.- corresponden a ingresos convenio Banco Estado (115-05-03-099)
- \$ 9.278.510.- corresponde a ingresos déficit hídrico
- \$ 1.753.824.- corresponde a subsidio habitacional vivienda
- \$ 5.365.914.- corresponde a asistencia técnica subsidios de vivienda

Todo lo cual hace un total de \$M 59.051 que aparece en la planilla como percibido al segundo trimestre 2017.

A modo de concluir en esta parte del análisis, se puede mencionar que el porcentaje de ingreso logrado a esta fecha respecto de lo planificado se encuentra dentro de los márgenes esperados.

**GASTOS MUNICIPALES
BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2do TRIMESTRE 2017**

DENOMINACION	\$Miles			%
	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	SALDO PRESUPUESTARIO	OD/PV
GASTOS EN PERSONAL				
PERSONAL DE PLANTA	579.116	255.430	323.686	44,1%
PERSONAL A CONTRATA	118.091	91.111	26.980	77,2%
OTRAS REMUNERACIONES	62.599	22.860	39.739	36,5%
OTROS GASTOS EN PERSONAL	193.523	89.251	104.272	46,1%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				
ALIMENTOS Y BEBIDAS	35.713	7.699	28.014	21,6%
TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADO	19.705	7.434	12.271	37,7%
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	26.920	14.738	12.182	54,7%
MATERIALES DE USO O CONSUMO	111.909	31.079	80.830	27,8%
SERVICIOS BASICOS	96.180	52.406	43.774	54,5%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	40.356	14.823	25.533	36,7%
PUBLICIDAD Y DIFUSION	17.365	2.266	15.099	13,0%
SERVICIOS GENERALES	49.092	15.522	33.570	31,6%
ARRIENDOS	85.245	35.071	50.174	41,1%
SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGURO	21.298	10.234	11.064	48,1%
SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	82.761	12.940	69.821	15,6%
OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	15.510	6.651	8.859	42,9%
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	20	0	20	0,0%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
AL SECTOR PRIVADO	67.467	23.144	44.323	34,3%
A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS				
A LOS SERVICIOS DE SALUD	350	164	186	46,9%
A LAS ASOCIACIONES				
A LA ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES	1.570	543	1.027	34,6%
A OTRAS ASOCIACIONES	1.250	1.250	0	100,0%
AL FONDO COMUN MUNICIPAL - PERMISOS DE CIRCULACION	214.583	163.567	51.016	76,2%
AL FONDO COMUN MUNICIPAL- MULTAS	6.110	4.172	1.938	68,3%
A OTRAS MUNICIPALIDADES	22.952	10.463	12.489	45,6%
A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTION				
A EDUCACION	134.488	110.000	24.488	81,8%
A SALUD	140.000	72.000	68.000	51,4%
DEVOLUCIONES	100	0	100	0,0%
APLICACION FONDOS DE TERCEROS	1.100	567	533	51,5%
ADQUISI. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	39.173	3.243	35.930	8,3%
ADQUISIC. DE ACTVOS FIANCIEROS	10	0	10	0,0%
INICIATIVAS DE INVERSION				
ESTUDIOS BASICOS	743	743	0	100,0%
PROYECTOS			0	
CONSULTORIAS	123.129	41.383	81.746	33,6%
OBRAS CIVILES	328.567	56.582	271.985	17,2%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.946	0	1.946	0,0%
SERVICIO DE LA DEUDA	5.000	194	4.806	3,9%
SALDO FINAL DE CAJA	10	0	10	0,0%
TOTAL	2.643.951	1.157.531	1.486.420	43,8%

COMENTARIOS SOBRE LOS GASTOS MUNICIPALES

Se comprometió en el informe del primer trimestre del presente año, que ésta Dirección elaboraría un informe específico en relación al tema de personal municipal, donde se contemplarían algunas recomendaciones, orientadas a la adopción de medidas administrativas internas que apunten a ajustarse al

cumplimiento de la actual legislación. Al respecto, en adjunto al presente informe BEP, se entrega otro Informe al Concejo Municipal sobre la "Ley de Plantas Municipales".

Independiente de lo anterior, de la observación del comportamiento de la planilla de gastos municipales correspondiente al segundo trimestre 2017, se pueden destacar los siguientes aspectos:

Hay un porcentaje elevado en los gastos en el personal a contrata al término del segundo trimestre 2017, y ello se ha producido básicamente porque el diseño de ese presupuesto de gastos específico fue proyectado solo hasta el mes de julio, razón por la cual aparece aumentado.

Respecto del mayor porcentaje que aparece en el ítem "Al Fondo Común Municipal", se debe a que el mayor aporte al FCM que normalmente se realiza en el mes de marzo por la acumulación de recursos en el ítem permisos de circulación.

En el caso del bajo porcentaje en el ítem de Adquisiciones de Activos no Financieros, corresponde, en gran medida a saldos PMG, de 2015 y 2016, así como otros saldos y los de gestión internas.

El resto de los ítems considerados aparecen con respuestas de avances dentro de los límites normales de un comportamiento presupuestario.

BALANCE PRESUPUESTARIO 2do TRIMESTRE 2017 INGRESOS DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DENOMINACION	M\$	M\$	%
	PRESUPUESTO VIGENTE	PERCIBIDO 2DO TRIMESTRE	AVANCE PORCENTUAL
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	851.429	524.104	62%
DEL SERVICIO DE SALUD (PERGAPITA Y LEYES)	466.906	275.702	59%
DEL SERVICIO DE SALUD (APORTES AFECTADOS)	206.044	150.924	73%
DEL SERVICIO DE SALUD (CONVENIO AGL)	0	0	0%
DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	38.479	25.478	66%
DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS	140.000	72.000	51%
INGRESOS DE OPERACIÓN	1000	610	61%
VENTA DE SERVICIOS	1000	610	61%
OTROS INGRESOS CORRIENTES	13.741	16.304	119%
RECUPERACIONES ART. 12 LEY N° 18.196	13.641	14.201	104%
OTROS	100	2103	2103%
SALDO INICIAL DE CAJA	97.630	97.630	100%
	953.800	638.648	66%

COMENTARIOS INGRESOS DPTO. SALUD

En su mayoría, los ítems presentan un avance que refleja lo esperado, sin embargo figuran algunas partidas con un ingreso diferente donde se puede destacar que:

El Mayor ingreso reflejado en el ítem de transferencias corrientes, resulta de la mayor población validada para el presente año lo que no se visualizó en el mes que se elabora el Proyecto de Presupuesto

En el caso de los convenios, por lo general, se recibe el 60 % de los recursos el primer semestre, lo que lo hace ver un poco aumentado pero se normaliza durante el segundo semestre.

Sobre el convenio con el Servicio de Salud Coquimbo, que aparece actualmente con nulo ingreso, es posible adelantar que dieron un aviso que se están formalizando 53 millones, y que eventualmente sería solo ese el aporte para el presente año. Lo anterior, si fuese así, esta condición pondría en riesgo el buen término de año. Más grave sería aún si se viesen aumentado los gastos en el sistema de urgencia rural.

Hay un ítem catalogado como "otros" que presenta un porcentaje bastante aumentado en su nivel de ingreso y la explicación es que corresponde al concepto de arriendo de casas fiscales que se llevó a cabo el presente año y que no fue considerada en presupuesto inicial.

GASTOS DEPTO SALUD MUNICIPAL 2do TRIMESTRE 2017 ESTADO DE BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

DENOMINACION	M\$	M\$	%
	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUTADO 2DO TRIMESTRE	EJECUTADO 2DO TRIMESTRE
GASTOS EN PERSONAL	687.301	388.763	57%
PERSONAL DE PLANTA	418.806	252.522	60%
PERSONAL A CONTRATA	141.213	79.925	57%
OTRAS REMUNERACIONES	127.282	56.316	44%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	240.816	79.689	33%
ALIMENTOS Y BEBIDAS	3156	280	9%
TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	4.090	0	0%
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	14.000	6.500	46%
MATERIALES DE USO O CONSUMO	119.379	26.625	22%
SERVICIOS BASICOS	17.428	8.143	47%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	12.355	4.912	40%
PUBLICIDAD Y DIFUSION	2492	880	35%
SERVICIOS GENERALES	8.100	4.210	52%
ARRIENDOS	1290	350	27%
SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	6.900	6.799	99%
SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	49.806	19.789	40%
OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1820	1201	66%
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	17.373	17.372	100%
PRESTACIONES PREVISIONALES	17.373	17.372	100%
OTROS GASTOS CORRIENTES	10	0	0%
DEVOLUCIONES	10	0	0%
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11100	3701	33%
VEHICULOS	0	0	0%
MOBILIARIO Y OTROS	300	0	0%
MAQUINAS Y EQUIPOS	3790	3273	86%
EQUIPOS INFORMATICOS	10	0	0%
PROGRAMAS INFORMATICOS	7000	428	0%
SERVICIO DE LA DEUDA	3.200	0	0%
DEUDA FLOTANTE	3.200	0	0%
SALDO FINAL DE CAJA	4.000	0	0%
TOTAL	963.800	489.525	51%

COMENTARIOS SOBRE GASTOS DE SALUD

Los menores ingresos que se reflejan hasta el momento por el Servicio de Salud Regional deberían haber tenido un impacto en política de recursos humanos, pero por política interna se optó por no cambiar la forma de trabajo en el área de salud, razón por la cual existe a la fecha un desequilibrio entre ingresos y gastos

proyectados, pero ello solo a la espera de lograr recursos, lo cual algo ya se proyectó en los comentarios de los ingresos. Una vez que se reciban recursos se incorporará ese mayor ingreso a las cuentas de Personal, con ello el avance se corregirá.

En las partidas denominadas Servicios Financieros y de Seguros, como también las Prestaciones de Seguridad Social, se cancelan una vez al año por lo que no tendrá otros movimientos durante el año, razón por la cual aparecen con porcentajes casi totales.

En la partida denominada "Máquinas y Equipos" se puede explicar porque se han realizado inversiones financiadas a través de convenios en área Odontología.

En términos generales el plan de gastos ejecutados por el departamento de Salud Municipal durante este segundo trimestre 2017, se enmarca estrictamente en los márgenes esperados.

INGRESOS DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2do TRIMESTRE 2017

DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	SALDO PRESUPUESTARIO	IP/PV
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
SUBVENCION DE ESCOLARIDAD	1.351.571	707.545	644.026	52,3%
OTROS APORTES				
SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL LEY N° 20.248	283.603	8.841	274.762	3,1%
OTROS	190.765	99.488	91.277	52,2%
DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	39.981	17.677	22.304	44,2%
DE LA MUNIC. A SERV. INCORP. A SU GESTION	134.488	95.000	39.488	70,6%
RENTAS DE LA PROPIEDAD	420	192	228	45,7%
OTROS INGRESOS CORRIENTES	10	0	10	0,0%
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL				
INFRAESTRUCTURA EDUCACIONAL	7.541	7.541	0	100,0%
OTROS APORTES	15.618	15.618	0	100,0%
DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	0	0	0	
SALDO INICIAL DE CAJA	264.153	264.153	0	100,0%
TOTAL	2.288.150	1.216.054	1.072.096	53,1%

GASTOS DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL BALANCE PRESUPUESTARIO 2do TRIMESTRE 2017

DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	SALDO PRESUPUESTARIO	OD/PV
GASTOS EN PERSONAL				
PERSONAL DE PLANTA	845824	453314	392510	53,6%
PESONAL CONTRATA	299478	185961	113517	62,1%
OTRAS REMUNERACIONES	499810	314607	185203	62,9%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	499599	127811	371788	25,6%
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	10	0	10	0,0%
OTROS GASTOS CORRIENTES	10	0	10	0,0%
ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	46609	6035	40574	12,9%
INICIATIVAS DE INVERSION	17058	16980	78	99,5%

SERVICIOS A LA DEUDA	10676	6656	4020	62,3%
SALDO FINAL CAJA	100	0	100	0,0%
	2219174	1111364	1107810	50,1%

Más allá del análisis por partida tanto en los ingresos como en los gastos de Educación parece conveniente destacar lo ocurrido por una parte con los aportes provenientes por concepto de subvenciones escolares y por otra parte con la creación y aplicación del Sistema de Desarrollo Profesional Docente.

He considerado, en esta oportunidad, entregar un análisis con los alcances legales a fin de tomar conocimiento y considerar los aspectos pertinentes en el momento de dictar políticas internas.

Como es sabido, a través de Resolución Exenta N° 6233, se dispuso la **no renovación de los Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa** suscrito al no haber cumplido con lo establecido en letra b) del artículo 7° bis de la Ley 20.248, en algunos de nuestros establecimientos en convenio de 2008. Lo expuesto si bien existían las explicaciones, se traduce en el no ingreso de las subvenciones esperadas provocando un desajuste temporal dado que por la gestión realizada se espera la recuperación de esos recursos.

Para abundar en materias normativas, es conveniente mencionar que dentro de las nuevas facultades de fiscalización de los convenios de igualdad de oportunidades y excelencia educativa de la ley N° 20.248, se señala que cuando el sostenedor no haya dado cumplimiento a lo estipulado en la ley N° 20.248, dentro de los plazos otorgados para la rendición, la Subsecretaría de Educación, deberá imponer la retención del 50% del pago de las subvenciones y demás aportes contemplados en dicha ley. En caso que el sostenedor cumpla con la obligación de rendir cuenta, se levantará la medida.

Sin perjuicio de lo anterior, la Superintendencia de Educación deberá revisar que el establecimiento haya gastado a lo menos el 70% de las subvenciones y aportes recibidos en dicho período. Si el sostenedor no ha dado cumplimiento al porcentaje antes exigido en el período mencionado, se dispondrá, que los recursos a transferir durante el plazo que reste de la vigencia del convenio, corresponderán sólo al porcentaje de los montos efectivamente gastados en dicho período.

Existirá un sistema de Renovación Especial donde los sostenedores que no hayan dado cumplimiento al requisito para renovar sus Convenios establecido en la ley N° 20.248, podrán someterse un régimen especial que se contendrá una serie de condiciones que los sostenedores deberán cumplir.

Sin perjuicio de las situaciones especiales descritas, se establecerán procesos de rectificación de la rendición de cuentas, en la forma, plazos y períodos que ésta determine y se regulará mediante instrucciones de carácter general.

Finalmente en artículos transitorios se especifican todas aquellas situaciones especiales donde se determina la forma de como solicitar la renovación de sus respectivos Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa.

Respecto al segundo punto insinuado para abordar, podemos señalar que la ley 20.903, creó el **Sistema de Desarrollo Profesional Docente** cuyo objetivo es

fortalecer el rol de los profesores dentro del sistema educacional. El sistema considera la formación inicial docente, los incentivos y apoyos con que los profesores deben ingresar a la carrera profesional, la trayectoria profesional, y remuneraciones acordes con la labor docente.

La estructura de las asignaciones que componen las nuevas remuneraciones de los docentes en el Sistema, debe ser aplicada a partir de julio de 2017. La Ley N° 20.903 establece una nueva estructura de remuneraciones que mantiene algunas asignaciones del antiguo estatuto, deroga o modifica otras y crea otras nuevas, todo ello con el propósito de alinear la estructura de remuneraciones con el reconocimiento y la promoción del desarrollo profesional docente.

La Bonificación de Reconocimiento Profesional (BRP) es una de las asignaciones modificadas que consiste en un beneficio remuneracional que permite a los docentes percibir un monto mensual por concepto de título y un complemento por concepto de mención, que se pagan proporcionalmente según las horas de contrato, con un tope de 30 horas.

Según las instrucciones emanados por los organismos competentes, durante el mes de julio del presente, se deberá desarrollar el proceso de declaración de dotación docente de los sostenedores, para efectos del cálculo de las asignaciones de Tramo de Desarrollo Profesional, por Desempeño en Establecimientos de Alta Concentración de Alumnos Prioritarios y Bonificación de Reconocimiento Profesional (BRP).

OTROS COMPROMISOS A INFORMAR

1.-Las cotizaciones previsionales de las áreas municipal, salud y educación se encuentran al día conforme a lo documentado a través de los respectivos certificados en el mes de julio de 2017 por los respectivos responsables.

2.-En relación a las Asignaciones de Perfeccionamiento, la Dirección de Educación Municipal ha informado que no ha habido nuevas acreditaciones que entren en proceso de pago oficializadas. Sin embargo, es importante notar que en el marco actual de asignaciones, se generará un importante cambio con la aplicación de la nueva Ley de Carrera Docente.

3.-Sobre los aportes que la Municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas ha informado lo siguiente:

Mes	Total Recaudado	Total Pagado	Fecha de Pago
ABRIL	14.817.004.-	9.092.203.-	08/05/2017
MAYO	6.414.714.-	3.968.379.-	07/06/2017
JUNIO	2.675.630.-	1.672.269.-	07/07/2017

